



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

### RESOLUTIVO DEL 1er PLENO ORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SOBRE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE NACIONAL Y SECRETARIA GENERAL NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, reunido el Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el día 4 de octubre de dos mil catorce, en las instalaciones del inmueble conocido como Hotel Sheraton María Isabel, sito en Paseo de la Reforma 325, Col. Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 93 inciso d) del Estatuto vigente; y los artículos 44, 45 y 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Reglamento de los Consejos y de la Comisión Consultiva Nacional del Partido de la Revolución Democrática y

#### CONSIDERANDO

- I. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- II. Que los artículos 90 y 93 del Estatuto vigente establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

- III. El artículo 116 del Estatuto establece que el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido. Sus acuerdos y resoluciones son inatacables y de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido. Asimismo el artículo 121 del Estatuto establece como la principal atribución del Congreso Nacional la de reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo.
- IV. Los días veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de noviembre de dos mil trece, tuvo verificativo la celebración del XIV Congreso Nacional Refundacional del Partido de la Revolución Democrática en Oaxtepec, Estado de Morelos, en donde se aprobaron el nuevo Estatuto, la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido de la Revolución Democrática.
- V. El día 4 de marzo de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se declaró la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa y Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado por su XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días veintiuno a veinticuatro de noviembre de dos mil trece y de conformidad con los Considerandos de la presente Resolución.
- VI. Que los días 4 y 5 de abril de dos mil catorce, el Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, aprobó el "RESOLUTIVO ... RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", dentro de los cuales están el "Reglamento General de Elecciones y Consultas" y el "Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática".
- VII. Que con fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se aprobó el "RESOLUTIVO DEL SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO NACIONAL



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.”

VIII. Que con fecha dos de mayo de dos mil catorce el Partido de la Revolución Democrática a través de los C.C. José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente Nacional y Alejandro Sánchez Camacho, Secretario Nacional presentaron ante el Instituto Nacional Electoral la solicitud para “la organización de la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos los afiliados”.

IX. Que con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden tanto la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como la Ley General de Partidos Políticos, las cuales en sus artículos 32, numeral 2, inciso a); 44, numeral 1, inciso f); y 55, numeral 1, inciso k) la primera, así como en el artículo 45 de la segunda, se establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto. Además se precisa que los gastos correspondientes serán con cargo a las prerrogativas de los partidos políticos solicitantes.

X. Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día veinte de junio de dos mil catorce, se aprobaron los “LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS DIRIGENTES O DIRIGENCIAS



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A TRAVÉS DEL VOTO UNIVERSAL Y DIRECTO DE SUS MILITANTES”.

XI. Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día dos de julio de dos mil catorce, se aprobó el Acuerdo mediante el cual “... SE DICTAMINA LA POSIBILIDAD MATERIAL PARA ORGANIZAR LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TALES EFECTOS.”

XII. Que con fecha cuatro de julio de dos mil catorce se llevó a cabo el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en donde se aprobó el “RESOLUTIVO DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AFILIACIÓN, LA COMISIÓN ELECTORAL, AMBAS DEPENDIENTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DE LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL, DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO NACIONAL, DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y ÉTICA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN POLÍTICA Y CAPACITACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBIERNO, CONFORME AL ESTATUTO APROBADO POR EL XIV CONGRESO NACIONAL, CELEBRADO DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2013.”

XIII. Que el día siete de julio de dos mil catorce se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Partido de la Revolución Democrática para la organización de la elección de órganos de Dirección de este Instituto Político.

XIV. Que con fecha 07 de julio de 2014, tuvo verificativo la elección interna para la renovación de los órganos intrapartidarios.

XV. Que la Comisión Política Nacional emitió la lista de asignación de los Consejeros Electos al IX Consejo Nacional.



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

XVI. Que con fecha 28 de septiembre de dos mil catorce la Mesa Directiva del VIII Consejo Nacional emitió la convocatoria a la sesión del Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a realizarse el día 04 de octubre de dos mil catorce, misma que fue publicada en el Diario de circulación Nacional "La Jornada" el día 29 de Septiembre de la presente teniendo como puntos del orden del día los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Informe del registro de asistencia y, en su caso, declaratoria del quórum legal;
- II. Toma de protesta de los Consejeros Nacionales e instalación del IX Consejo Nacional;
- III. Aprobación del orden del día;
- IV. Informe del Presidente Nacional e intervención del Secretario General Nacional del Partido de la Revolución Democrática;
- V. Elección de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional;
- VI. Toma de protesta de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional;
- VII. Declaratoria para el reconocimiento de Corrientes Nacionales;
- VIII. **Elección del Presidente y Secretario General Nacionales;**
- IX. Toma de protesta del Presidente y Secretario General Nacionales del Partido de la Revolución Democrática;
- X. Mensaje del Presidente y Secretario General Nacionales electos del PRD;
- XI. Registro de emblemas y elección para determinar la proporcionalidad de las expresiones del partido;
- XII. Nombramiento de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;
- XIII. Toma de protesta de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;
- XIV. Nombramiento de los integrantes de los Órganos Internos;
- XV. Toma de protesta de los integrantes de los Órganos Internos;
- XVI. Resolutivos especiales;
- XVII. Clausura.

XVII. Que en la sesión del Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional, en cumplimiento al desahogo de la fracción VIII de la orden del día citada en la convocatoria que antecede, una vez instalado el 1er pleno ordinario con carácter electivo, la Comisión Electoral, instancia partidaria facultada para registrar las fórmulas de aspirantes a presidente nacional y secretario nacional del Partido de la Revolución Democrática; en cumplimiento a lo



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

ordenado por la base NOVENA de la "Convocatoria para le elección de los integrantes de los Consejos Nacional, Estatales y Municipales Congreso Nacional, así como para le elección de Presidente y Secretario Nacional e integrantes de los Comités Ejecutivos de los ámbitos Nacional estatales y Municipales, ...", realizó el siguiente registro:

- Carlos Navarrete Ruíz y Héctor Miguel Bautista López, Presidente y Secretario General, respectivamente Nacionales, respectivamente.
- Carlos Sotelo García y Gilberto Ensastiga Santiago, Presidente y Secretario General, Nacionales, respectivamente.

XVIII. Que la Comisión Electoral informa que se encuentran debidamente registrados trescientos setenta y cinco consejeros con derecho a voto, sin que en el resultado final de la votación se tomen en consideración las abstenciones, y que se inicia dicho proceso electivo arrojando una votación de la siguiente manera.

### FORMULAS

Carlos Navarrete Ruíz y Héctor Bautista López	259	VOTOS
Carlos Sotelo Gracia y Gilberto Ensastiga Santiago	26	VOTOS
Nulos	11	VOTOS
Abstenciones	59	VOTOS
Total	355	VOTOS



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

XIX. Que con los resultados obtenidos y con base en el párrafo segundo del inciso a), del artículo 269 del Estatuto Vigente que establece que ***“La fórmula que obtenga al menos el sesenta por ciento de la votación válida le corresponderá la asignación de ambos cargos directivos”***.

XX. Que con base en el numeral anterior y toda vez que **la suma total de los votos es de 355 y que la fórmula que obtuvo 259 votos representa el 72.95 por ciento de la votación**, se declara como fórmula ganadora a la encabezada por Carlos Navarrete Ruíz y Héctor Bautista López.

XXI. Que una vez conocidos los resultados, la Comisión Electoral procede a entregar la Constancia de Mayoría como Presidente y Secretario General Nacional Electos.

XXII. Que el Presidente de la Mesa Directiva en uso de las facultades que le confiere el Reglamento General de Elecciones y Consultas, **toma la protesta de ley a Carlos Navarrete Ruiz como Presidente Nacional y a Héctor Miguel Bautista López como Secretario General Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.**

Por lo expuesto y fundado, el Primero Pleno Ordinario, con carácter electivo, por el 72.95 % de los Consejeros Nacionales presentes:

### RESUELVE

**ÚNICO.-** Se declara a **Carlos Navarrete Ruiz** como **Presidente Nacional** y a **Héctor Miguel Bautista López** como **Secretario General Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.**

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, así como a los órganos del partido para los efectos legales a que haya lugar.



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

**Notifíquese.-** A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

**Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de este Consejo Nacional, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Así lo resolvió el 1er Pleno Ordinario Electivo del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado el 04 de octubre de 2014.

**ATENTAMENTE**  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**  
**LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO NACIONAL**  
**DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

8

  
ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO  
**PRESIDENTE**

  
BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL  
**VICEPRESIDENTA**

  
GABRIELA QUIROGA ANGUIANO  
**VICEPRESIDENTA**

  
IVÁN PEXTA SOLÍS  
**SECRETARIO**

NATALIE BERMÚDEZ MOLINA  
**SECRETARIA**